



RESOLUCIÓN No. - 03680

23 MAYO 2025

Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, la Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, Resolución 0-0004 del 08 de enero de 2025 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con radicado No. 20251100014101 y alcance con radicado No. 20251100024721 de fecha 29 de abril de 2025, respectivamente, se allegaron los estudios y documentos previos, suscritos por el Líder de la Sección Administrativa con visto bueno el Director (E) de Protección y Asistencia, justificando la necesidad para la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE SEDES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – GRUPOS (1, 2, 3, 4 y 5)"** procediendo la entidad a publicar el día 8 de mayo de 2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante **SECOP II** el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del Jefe o Representante de la Entidad, según el caso.

Que el numeral 2 del artículo 37 numeral 2 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, prevé que "(...) La Dirección Ejecutiva cumplirá las siguientes funciones: (...) 2. Dirigir, controlar y evaluar la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, gestión del talento humano, **contratación pública**, tecnologías de la información y de las comunicaciones, bienes, soporte técnico informático, servicios administrativos, carrera administrativa, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad" (negrilla y cursiva fuera del texto), así como comporta para la Dirección Ejecutiva entre otras las siguientes funciones: "Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa, y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de la Entidad".

Que mediante Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, la Fiscal General de la Nación delega al Director Ejecutivo la facultad de ordenar el gasto que se derive de su competencia legal de dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual y de suscribir actos, convenios y contratos, en toda clase de acuerdos de voluntades que se adelanten en el nivel central de la entidad, sin perjuicio de su cuantía o modalidad de contratación.

Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto los bienes y servicios que va a adquirir la entidad presentan características técnicas uniformes y de común utilización que justifican la modalidad de selección.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$964.504.834,69)** incluido IVA, impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar distribuido, así:

GRUPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1	ELECTRODOMESTICOS	\$412.813.802,68
2	MUEBLES	\$237.459.387,56
3	ENSERES	\$79.445.599,92
4	LENCERIA	\$89.151.789,98
5	COLCHONES	\$145.634.254,55

HOJA 2 DE RESOLUCIÓN No. - 03680 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se encuentra amparado presupuestalmente con recursos de la Fiscalía General de la Nación, según el CDP No. 20525 del 07 de mayo de 2025, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, así:

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
02-01-01-003-008-01-4 OTROS MUEBLES N.C.P.	10	\$ 237.459.387,56
02-01-01-003-008-01-5 SOMIERES, COLCHONES CON MUELLES, RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIAL, DE CAUCHO O PLÁSTICOS CELULARES, RECUBIERTOS O NO	10	\$ 145.634.254,55
02-01-01-004-004-08 APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	10	\$ 412.813.802,68
02-02-01-002-007-001 ARTÍCULOS CONFECCIONADOS CON TEXTILES	10	\$ 113.095.493,88
02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS	10	\$ 18.963.187,47
02-02-01-003-007-01 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	10	\$ 7.293.136,68
02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	10	\$ 3.810.975,84
02-02-01-004-002-09 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS	10	\$ 24.030.368,98
02-02-01-004-006-05 LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LÁMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS	10	\$ 1.404.227,05

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021 y dada que la cuantía del presente proceso, la cual corresponde a **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$964.504.834,69)**, es decir superior a US\$125.000 que corresponde a \$532.338.092, el presente proceso no es objeto de limitación a MiPymes.

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la subasta inversa **FGN-NC-IPSE-0007-2025**, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 no se recibieron observaciones.

Que mediante oficio radicado No. 20251100009843 del 21 de mayo de 2025, suscrito por el Líder Sección Administrativa y el Director de Protección y Asistencia (E), se da alcance a los Estudios Previos.

DÉCIMO: Que, de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad, el Comité Evaluador para el presente proceso estará conformado así:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
COMITÉ JURÍDICO	DIANA ALEXANDRA VILLATE R	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II
COMITÉ TÉCNICO	MARÍA LIZZETTE DUARTE BERLTRÁN	TÉCNICO INVESTIGADOR II
	CARLOS ANDRÉS SARMIENTO MENDOZA	PROFESIONAL DE GESTIÓN II
	YURY MILENA VEGA VILLORIA	PROFESIONAL DE GESTIÓN II
	NORA PATRICIA AGUILAR	PROFESIONAL DE GESTIÓN III
	ALBERTO VELANDIA PERDOMO	AGENTE DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD III
COMITÉ FINANCIERO	JORGE ALBERTO RODRIGUEZ CACHAYA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II

Que en cumplimiento del Manual de Contratación, los miembros de la Junta de Contratación, en sesión del 20 de mayo de 2025, aprobaron los documentos puestos en conocimiento y recomendaron la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0007-2025**.



HOJA 3 DE RESOLUCIÓN No. - 03680 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 30 y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5.2 "la entidad estatal deber ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para cada modalidad de selección"

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Que los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones electrónico y sus documentos complementarios podrán consultarse en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Público - SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0007-2025** cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE SEDES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – GRUPOS (1, 2, 3, 4 y 5)", por valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$964.504.834,69)** incluido IVA, impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar distribuido, así:

GRUPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1	ELECTRODOMESTICOS	\$412.813.802,68
2	MUEBLES	\$237.459.387,56
3	ENSERES	\$79.445.599,92
4	LENCERIA	\$89.151.789,98
5	COLCHONES	\$145.634.254,55

ARTÍCULO SEGUNDO: Tramitar el presente proceso de selección de conformidad al siguiente cronograma:

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-IPSE-0007-2025		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	N/A	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Publicación del acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo.	23 de mayo de 2025	
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	26 de mayo de 2025	
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.	28 de mayo de 2025	
Plazo para la expedición de adendas.	28 de mayo de 2025	
Cierre del proceso (presentación de ofertas).	30 de mayo de 2025 10:00 am	
Verificación de requisitos habilitantes.	Entre el 30 de mayo y el 06 de junio de 2025	

HOJA 4 DE RESOLUCIÓN NO. - 03680 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-IPSE-0007-2025		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Información de situaciones de Control en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024	04 de junio de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes.	09 de junio de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe Verificación de requisitos habilitantes.	Hasta el 11 de junio de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes	13 de junio de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Publicación listado de Proponentes habilitados (Solo si el informe inicial de evaluación es modificado)	13 de junio de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
<p>Realización de la subasta. En SECOP II</p> <p>Se integra por la apertura de sobres económicos e inicio de la puja dinámica.</p> <p>La apertura de sobres económicos corresponde al inicio de la subasta por cuanto es el insumo necesario para iniciar la puja dinámica, por esta razón se convierte en el límite para poder subsanar requisitos habilitantes.</p>	16 y 17 de junio de 2025	<p>La apertura de los sobres económicos se llevará a cabo una vez publicada la lista de habilitados y se comunicará el precio de arranque con el fin de dar inicio a la puja.</p> <p>16 de junio de 2025</p> <p>Apertura de sobres económicos: 09:00 am</p> <p>En caso de subsanación máximo se recibirán hasta 8:59 am.</p> <p>Lo anterior por cuanto los términos en la contratación son preclusivos y perentorios en aplicación al principio de economía.</p> <p>Evento de subasta electrónica el 17 de junio de 2025 desde las 10:00 am</p> <p>La subasta será de manera escalonada, es decir, iniciará con el grupo 1 y una vez termine se informará con 30 minutos de anticipación la hora de la subasta del siguiente grupo.</p>
<p>Único Oferente</p> <p>Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.</p>	16 de junio de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co



HOJA 5 DE RESOLUCIÓN NO.- - 03680 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-IPSE-0007-2025		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Hasta el 20 de junio de 2025	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Firma del Contrato	Desde el 23 de junio de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Registro presupuestal	Desde el 24 de junio de 2025	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Entrega de garantías	25 de junio de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	25 de junio de 2025	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación

Nota 1: La **Fiscalía General de la Nación** podrá expedir adendas para modificar el "Cronograma del Proceso", una vez vencido el término para la presentación de Ofertas y antes de la adjudicación del Contrato (Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

Nota 2: En cumplimiento del Artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024 los proponentes deberán informar en la fecha establecida en el cronograma, la existencia o no de situaciones de control y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, se deberá indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

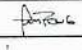

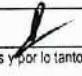
ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad mediante el correo electrónico dispuesto en el documento complementario al pliego de condiciones electrónicos o a través de mensajes en la plataforma SECOP II del respectivo proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., el **23 MAYO 2025**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ
Director Ejecutivo

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Laura Jicela Téllez González - Profesional Experto - SGC		21/05/2025
Aprobó	Raúl Javier Manrique Vacca - Subdirector Nacional de Gestión Contractual		
Vobo	John Leónidas Zabala Díaz - Asesor Dirección Ejecutiva		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

Diana Alexandra Villate R - Profesional Especializado II

Proyecto